2024/2349

10.10.2024

RESOLUCIÓN (UE) 2024/2349 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 11 de abril de 2024

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas para el ejercicio 2022

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas para el ejercicio 2022,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0113/2024),

A. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y gasto [1]s, el presupuesto definitivo de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2022 ascendió a 693 122 859 EUR, lo que supone un aumento del 29,50 % en comparación con 2021; que el presupuesto de la Agencia procede principalmente del presupuesto de la Unión;

B. Considerando que todos los órganos y organismos de la Unión deben ser transparentes y plenamente responsables ante los ciudadanos de la Unión con respecto a los fondos que se les confían;

C. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Agencia correspondiente al ejercicio 2022 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia y la legalidad y regularidad de las operaciones correspondientes;

D. Considerando que desde diciembre de 2019 la Agencia ha estado aplicando un nuevo mandato caracterizado por un notable incremento del número de misiones y miembros del personal, lo que exige un presupuesto adecuado;

E. Considerando que en 2022 se produjo un aumento significativo en el presupuesto de la Agencia y en la plantilla de personal debido a la ampliación del mandato con arreglo al Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo [2];

F. Considerando que el Tribunal, en su Informe Especial 8/2021 relativo al apoyo de la Agencia a la gestión de fronteras exteriores, concluyó que había varias deficiencias relacionadas con las principales actividades de la Agencia, a saber, el seguimiento de la situación, el análisis de riesgos, la evaluación de la vulnerabilidad, las operaciones conjuntas e intervenciones fronterizas rápidas, las operaciones de retorno y la formación de la Agencia, y con la falta de una evaluación de las necesidades y el impacto antes del aumento exponencial de los gastos de la Agencia;

1. Recuerda que la Agencia, a raíz de las conclusiones de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y de la dimisión del antiguo director ejecutivo de la Agencia en abril de 2022, elaboró un plan de acción con las acciones específicas que deben emprenderse para resolver una serie de deficiencias en ámbitos de mejora necesarios, como la cultura organizativa, la transparencia y la rendición de cuentas y el marco de los derechos fundamentales; observa que, según el informe de la Agencia (firmado el 24 de octubre de 2023) relativo al tercer trimestre de 2023, dirigido al Grupo de Trabajo para el Control de Frontex del Parlamento Europeo, se han ejecutado la mayoría de las acciones relativas a las recomendaciones de dicho Grupo de Trabajo, del Grupo de Trabajo del Consejo de Administración de la Agencia sobre Derechos Fundamentales y Asuntos Jurídicos y Operaciones, de la Defensora del Pueblo Europea y de la OLAF; pide a la Agencia que ejecute el plan de acción en su totalidad y que siga informando a la autoridad de aprobación de la gestión acerca de la evolución de esta cuestión; pide a la Agencia que aplique plenamente, con carácter prioritario, todas las recomendaciones pendientes del Grupo de Trabajo para el Control de Frontex, del Grupo de Trabajo del Consejo de Administración de la Agencia sobre Derechos Fundamentales y Asuntos Jurídicos y Operaciones, de la Defensora del Pueblo Europea, del Tribunal y de la OLAF; reitera la importancia de revisar y controlar constantemente las actividades del equipo de gestión para asegurar la detección y resolución lo antes posible de los problemas que surjan; toma nota de que, para dar seguimiento a las cuestiones planteadas en el informe de la OLAF que condujeron a la dimisión del antiguo director ejecutivo de la Agencia, el responsable de la recién creada Oficina de Inspección y Control (ICO) elaboró un plan de acción que se presentó al Consejo de Administración en enero de 2023; pide a la Agencia a que intensifique los esfuerzos en curso y adopte todas las medidas necesarias para garantizar el pleno respeto de las normas de la Unión, en particular en el ámbito de la gestión presupuestaria y financiera, los derechos fundamentales, la cultura organizativa y la transparencia; recuerda la segunda investigación de la OLAF sobre las prácticas de gestión de la Agencia, que se puso en marcha a tan solo nueve meses del cierre de su primera investigación; pide que las acusaciones de conducta indebida sean comprobadas e investigadas a fondo; pide a la Agencia que garantice una cooperación plena y sincera con la OLAF a lo largo de todas las fases de la investigación y que informe periódicamente al Parlamento de los progresos y los resultados de la investigación;

[1] DO C 141 de 29.3.2022, p. 112.
[2] Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2019, sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1052/2013 y (UE) 2016/1624 (DO L 295 de 14.11.2019, p. 1).

2. Expresa su preocupación por las numerosas causas judiciales pendientes y las críticas sobre la implicación de la Agencia en violaciones de los derechos humanos, lo que contraviene sus propias normas y obligaciones en materia de derechos fundamentales;

3. Toma nota de las medidas de la Agencia en materia de transparencia y control, a saber, proporcionar al Parlamento y al Consejo una visión general de sus actividades a través de una nueva herramienta de presentación de informes denominada «dashboard» (panel de control); anima a la presidencia del Consejo de Administración de la Agencia a que siga invitando a observadores del Parlamento a sus reuniones y a que considere la posibilidad de ampliar las invitaciones a todos los puntos del orden del día, incluidos aquellos a puerta cerrada, y a que siga facilitando todos los documentos justificativos sin excepción y, si se considera necesario, de manera confidencial;

Gestión presupuestaria y financiera

4. Observa que, tras dos presupuestos rectificativos que redujeron el presupuesto de la Agencia para 2022 en aproximadamente 47 000 000 EUR, los esfuerzos de seguimiento del presupuesto realizados durante ese ejercicio dieron lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria de los créditos de compromiso del 99,40 %, lo que representa un aumento del 4,70 % en comparación con 2021;

5. Constata con preocupación que, a pesar de los continuos esfuerzos de la Agencia, comunicados en 2021, para mejorar su ejecución presupuestaria, el porcentaje de ejecución de los créditos de pago siguió siendo bajo en 2022, del 50,25 %, lo que representa una disminución del 0,17 % en comparación con 2021; reconoce, no obstante, que, en términos absolutos, el valor anual de los pagos aumentó entre 2020 y 2022; toma nota de la explicación reiterada de la Agencia que vincula el bajo nivel del porcentaje de ejecución presupuestaria con la naturaleza de los gastos de la Agencia;

6. Expresa su gran preocupación por el aumento del importe de los fondos C8 de la Agencia (prórroga automática) en los últimos años, con 240 400 000 EUR en 2022, mientras que en los dos años anteriores fue de 159 400 000 EUR (en 2021) y 102 000 000 EUR (en 2020); toma nota asimismo, en este contexto, del aumento de los fondos C8 de la Agencia en relación con el aumento del presupuesto anual de la Agencia, en la medida en que, de 2019 a 2022, este último se multiplicó por 2,1, mientras que los primeros lo hicieron por 2,9; observa que el nivel de pagos (84 %) de los fondos C8 siguió disminuyendo en 2022 (87 % en 2021); toma nota, no obstante, de la observación de la Agencia según la cual este indicador se ha visto afectado por una difícil situación en la cadena de suministro que provocó retrasos en las entregas de los servicios y productos encargados; pide, además, a la Agencia y a la Comisión que faciliten a la autoridad de aprobación de la gestión detalles sobre los orígenes y la evolución del pasivo financiero de 9 300 000 EUR contabilizado en 2022;

7. Toma nota con preocupación, sobre la base del informe del Tribunal, por segundo año consecutivo, del «párrafo de énfasis» relativo a la declaración del contable de la Agencia según la cual no ha podido validarse el sistema contable de la Agencia debido a la falta de información relativa a un sistema informático, propiedad de la Comisión, que suministra datos contables; toma nota, sobre la base del informe del Tribunal, de la respuesta de la Agencia a este respecto, según la cual la parte que falta en la validación del sistema contable de la Agencia es el sistema de gestión de misiones (MiPS);

8. Toma nota, por tercer año consecutivo, del recurrente «párrafo de énfasis» elaborado por el Tribunal sobre la base de las notas a las cuentas anuales definitivas de la Agencia, en relación con una infravaloración de la contribución de los países asociados a Schengen, que en 2022 equivalía a un importe de 3 200 000 EUR, mientras que la contribución de la Unión se sobrevaloró en la misma cuantía; expresa su preocupación por el hecho de que los acuerdos entre la Unión y los países asociados a Schengen que sirven de base jurídica para calcular sus contribuciones al presupuesto de la Unión no estén claros y permitan interpretaciones divergentes, lo que da lugar a una menor contribución por parte de los países asociados a Schengen, calculada en torno al 7 %; toma nota, sobre la base del informe del Tribunal, de la respuesta de la Agencia en el sentido de que la interpretación del contable de la Agencia, por una parte, y la del Consejo de Administración de la Agencia, la Comisión y los países asociados a Schengen, por otra, difieren en lo que respecta a la metodología que debe usarse para el cálculo de la contribución de los países asociados a Schengen sobre la base de los acuerdos vigentes con dichos países; observa que, según la interpretación de la Agencia, la metodología utilizada desde 2016 está en consonancia con el marco jurídico y los acuerdos aplicables, y el Consejo de Administración de la Agencia llegó a la conclusión en 2021 de que no se revisaría la metodología de cálculo de las contribuciones de los países asociados a Schengen; toma nota de los reiterados argumentos del Tribunal sobre las razones por las que la interpretación de la Agencia es errónea; opina que en modo alguno los países asociados a Schengen deben contribuir menos de lo previsto al presupuesto de la Agencia y pide que se revise la interpretación de la metodología por parte de la Agencia;

9. Toma nota con preocupación de las observaciones del informe del Tribunal acerca de la sobrestimación de los gastos devengados en 2022 por los gastos de misión de la Agencia y sobre la falta de orientaciones o procedimientos formalizados en la Agencia para garantizar el cálculo coherente de los gastos devengados; pide a la Agencia que corrija la situación e informe a la autoridad de aprobación de la gestión;

Rendimiento

10. Observa que, en 2022, la Agencia utilizó un amplio abanico de medidas (240) como indicadores clave de rendimiento para evaluar el rendimiento de sus (58) actividades, adoptadas por el Consejo de Administración de la Agencia y derivadas del documento único de programación 2022-2024; toma nota de que, según la autoevaluación de la Agencia, el porcentaje de ejecución de su programa de trabajo anual para 2022 fue del 85,20 %; elogia la mejora general de los indicadores clave de rendimiento cualitativos de la Agencia; observa, no obstante, el deterioro de algunos de los indicadores clave de rendimiento de la Agencia, como la tasa de retrasos en los pagos, que fue del 20 % en 2022 (frente al 12 % en 2021);

11. Expresa su gratitud por las rápidas medidas adoptadas por la Agencia a raíz de la invasión ilegal y no provocada de Ucrania por parte de Rusia, que llevó a millones de ucranianos a huir de su país y entrar en la Unión; felicita a la Agencia, a este respecto, por: la activación de un mecanismo de respuesta a las crisis y de un equipo específico de respuesta a las crisis que ha funcionado veinticuatro horas al día, siete días a la semana; la firma en tiempo récord de un acuerdo sobre el estatuto con Moldavia, que dio lugar a la puesta en marcha de una nueva operación conjunta «JO Moldavia 2022»; el despliegue de unos 500 agentes del cuerpo permanente en la frontera de la Unión con Ucrania y a lo largo de toda la frontera oriental de la Unión, desde Finlandia hasta Rumanía; y el despliegue de otros activos (marítimos, aéreos y terrestres) en 102 nuevas zonas de operaciones; observa que la guerra en Ucrania ha transformado la Unión y la forma en que los ciudadanos de la Unión perciben su seguridad, especialmente en las fronteras orientales; destaca que la Unión se enfrenta al mayor número de cruces ilegales de fronteras desde 2016;

12. Toma nota de las diversas iniciativas adoptadas por la Agencia en 2022, incluida la firma de un acuerdo sobre el estatuto con Macedonia del Norte y de un memorando de entendimiento y un plan de acción operativo con Chipre, así como la duplicación de la presencia de la Agencia en la operación conjunta «JO Serbia Land 2022» y la apertura de una nueva zona de operaciones en la frontera entre Serbia y Hungría; destaca que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha dictaminado que las actividades de Hungría son incompatibles con la Directiva sobre retorno y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea; observa con preocupación que, aunque la Agencia declaró que retiró operaciones de Hungría en 2021, siguió apoyando las operaciones de retorno de Hungría; reitera los llamamientos del Grupo de Trabajo para el Control de la Agencia al director ejecutivo de la Agencia para que suspenda las operaciones desde Hungría;

13. Toma nota de que la Agencia finalizó y evaluó el proyecto piloto sobre el despliegue de funcionarios de enlace de los Estados miembros en la sede de la Agencia; celebra que se haya llevado a cabo una evaluación interna de dicho proyecto piloto y que la Agencia haya decidido proseguir esta forma de cooperación con los Estados miembros; pide a todos los Estados miembros que desplieguen funcionarios de enlace en la Agencia;

14. Observa que las actividades operativas realizadas en las fronteras terrestres en 2022 dieron lugar a aproximadamente 49 000 incidentes notificados, con más de 26 000 migrantes irregulares interceptados y 700 traficantes detenidos; observa la labor de la Agencia que se tradujo en el retorno en avión de 24 850 personas de países no pertenecientes a la Unión (un aumento del 35 % en comparación con 2021), de las cuales 9 919 lo hicieron en el marco de 291 operaciones con vuelos chárter a 32 países de retorno y 14 931 (un aumento del 84 % en comparación con 2021) en 8 789 vuelos regulares a 116 países de retorno; toma nota asimismo de los esfuerzos de la Agencia en el marco de todas las operaciones marítimas conjuntas realizadas en 2022, que condujeron a la detección de 1 105 pasadores de personas y 11 traficantes de seres humanos, la incautación de decenas de toneladas de drogas de contrabando y el rescate de miles de migrantes; toma nota, al mismo tiempo, de las numerosas tragedias de naufragios y otros incidentes mortales con migrantes que han ocurrido recientemente en el mar Mediterráneo; pide a la Agencia que coopere plenamente con la investigación de la Defensora del Pueblo; observa que la Agencia llevó a cabo 1 422 misiones de vigilancia polivalente en 2022, con el resultado de 1 177 incidentes y 51 362 migrantes detectados;

15. Toma nota del aumento de los retornos apoyados por Frontex realizados con carácter voluntario, del 26 % en 2021 al 39 % en 2022; elogia la ejecución de las primeras operaciones de retorno totalmente dirigidas por Frontex, en las que la Agencia, asumiendo el papel del Estado miembro organizador, retornó a 80 nacionales de terceros países a Albania y Nigeria; toma nota del informe de la Agencia relativo a la cooperación entre la Agencia y terceros países en 2022, en los que aquella expone sus actividades de dimensión exterior, tales como: la continuación del diálogo y la cooperación con diversos socios (por ejemplo, los Balcanes Occidentales, la región de la Asociación Oriental, África y Oriente Próximo); su trabajo en materia de normas de protección de datos y derechos fundamentales; su asistencia técnica y operativa a terceros países para hacer frente, entre otras cosas, a la delincuencia transfronteriza; las acciones de desarrollo de capacidades (por ejemplo, formación); expresa su preocupación por determinada información que podría indicar una implicación continua de la Agencia en violaciones de los derechos humanos, también en el marco de sus actividades de dimensión exterior, en particular facilitando devoluciones forzosas ilegales en las fronteras exteriores de la Unión; observa que, según la información facilitada recientemente por la Agencia, esta ha estado compartiendo las coordenadas de migrantes en peligro con agentes libios en los últimos tres años; toma nota de dos informes pendientes sobre incidentes graves en relación con interceptaciones de migrantes por Tareq Bin Zeyad tras la detección de estos por parte de la Agencia;

16. Acoge con satisfacción el primer informe de la Agencia sobre el funcionamiento de Eurosur, un instrumento clave destinado a mejorar el conocimiento de la situación y aumentar la capacidad de reacción para fines de gestión de fronteras mediante el intercambio de información y la cooperación entre los Estados miembros y la Agencia; observa con satisfacción, sobre la base de dicho informe, los progresos realizados en diferentes ámbitos, como los avances técnicos de las aplicaciones utilizadas para los fines de Eurosur, el desarrollo de diecisiete servicios en el marco de los servicios de fusión de Eurosur (con un número relativamente elevado de solicitudes de servicios de los Estados miembros relacionados con imágenes por satélite y seguimiento costero) y el desarrollo de una hoja de ruta para el rediseño y el desarrollo de Eurosur 2.0 con el objetivo de lograr la plena interoperabilidad de las diferentes aplicaciones y sistemas para 2026; toma nota, sobre la base del informe anual de actividades consolidado de la Agencia de 2022, de los progresos realizados por la Agencia en relación con Eurosur en 2022 e invita a la Agencia a que redoble sus esfuerzos para adaptarlo plenamente a los requisitos del Reglamento (UE) 2019/1896 y de los Reglamentos de Ejecución de Eurosur;
17. Elogia a la Agencia por los importantes progresos realizados en 2022 en relación con el establecimiento de la unidad central del Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) a través de actividades como el desarrollo de normas y procedimientos internos, una estrategia a medio plazo, un marco de compromiso y un análisis del impacto operativo, así como la elaboración de planes de seguridad, continuidad de las actividades y recuperación en caso de catástrofe y la realización de la primera evaluación de riesgos de la unidad central SEIAV; toma nota de que, para la creación de la unidad central SEIAV, en 2022 la Agencia finalizó el proceso de contratación de la segunda tanda de personal de dicha unidad, con lo que se alcanzó el 55 % de todos los puestos previstos, y puso en marcha otros procedimientos de contratación; se congratula de que la Comisión pusiera marcha en 2022, con el apoyo de la Agencia, una campaña de información pública para dar a conocer el SEIAV entre los ciudadanos de sesenta países exentos de la obligación de visado; toma nota de los demás logros operativos de la Agencia, como el inicio del desarrollo de una nueva cadena de mando para el cuerpo permanente con una única estructura de coordinación operativa y la delegación de más responsabilidades de toma de decisiones sobre el terreno;
18. Acoge con satisfacción el informe anual de la Agencia sobre la aplicación práctica del Reglamento (UE) n.º 656/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo ([3]) en relación con las operaciones marítimas de la Agencia en 2022, a saber, las siguientes operaciones conjuntas: Themis (Italia), Poseidón (Grecia), Índalo (España), Costa de Ópalo (Bélgica y Francia) y operación marítima polivalente en el mar Negro (Bulgaria y Rumanía); toma nota de la observación de la Agencia de que existe una asimetría entre las normas y los requisitos aplicables a la Agencia de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 656/2014 y los aplicables a otros agentes (por ejemplo, la OTAN, la AESM, la AECP) que participan en operaciones marítimas, en la medida en que estos agentes, cuando actúan con el apoyo de la Agencia, siguen el Derecho marítimo internacional; apoya a la Agencia en la exploración de opciones que permitan incluir en los acuerdos pertinentes sobre el estatuto normas similares a las que figuran en el Reglamento (UE) n.º 656/2014; del Parlamento Europeo y del Consejo;
19. Destaca la importancia de una Agencia fuerte, eficaz y que funcione correctamente, capaz de ayudar a los Estados miembros a gestionar las fronteras exteriores comunes de la Unión y de garantizar una gestión integrada de las fronteras con vistas a gestionar dichas fronteras de manera eficiente y respetando plenamente los derechos fundamentales; toma nota de las responsabilidades compartidas que tienen la Agencia y los Estados miembros en el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos fundamentales; subraya que una gestión eficaz y justa de las fronteras exteriores reviste una importancia capital para la protección del espacio Schengen como espacio de libertad, seguridad y justicia; subraya que la estrecha cooperación y los acuerdos con terceros países en aspectos como los acuerdos de readmisión, la asistencia técnica, la formación y las operaciones de retorno lícitas, junto con la ayuda al desarrollo, son importantes para promover una gestión eficaz de las fronteras de la Unión, siempre que respeten plenamente los derechos fundamentales; insta a la Agencia y a los Estados miembros a que sigan estableciendo estructuras de colaboración e intercambio de información y buenas prácticas;
20. Reconoce el papel clave que, desde 2021, desempeña el agente de derechos fundamentales en la aplicación de una serie de recomendaciones relacionadas con los derechos fundamentales formuladas por la Defensora del Pueblo Europea, el Grupo de Trabajo para el Control de Frontex y el Grupo de Trabajo sobre Derechos Fundamentales y Asuntos Jurídicos y Operaciones; toma nota de que, según el informe anual para 2022 del agente de derechos fundamentales (en lo sucesivo, «informe del agente de derechos fundamentales»), la mayoría de estas recomendaciones se han aplicado; pide a la Agencia que coopere plenamente con el agente de derechos fundamentales y aplique todas sus recomendaciones;
21. Recuerda que la Agencia y las autoridades pertinentes de los Estados miembros son los principales garantes de unas fronteras exteriores europeas sólidas y protegidas, al tiempo que defienden los derechos fundamentales y las obligaciones de protección internacional; observa que el agente de derechos fundamentales concluyó, en su dictamen de 1 de septiembre de 2022, que se cumplían las condiciones para activar el artículo 46 del Reglamento Frontex; observa, además, que el Grupo de Trabajo de la Agencia sobre los Derechos Fundamentales, en relación con el artículo 46, emitió una serie de recomendaciones relativas a los derechos fundamentales en Grecia, cuatro de las cuales se habían aplicado plenamente en octubre de 2023; toma nota de que el Grupo de Trabajo de la Agencia tiene la intención de supervisar nuevos avances y de que se siguen aplicando las medidas recomendadas; pide que se apliquen plenamente todas las recomendaciones con carácter prioritario, y que la Agencia siga informando al Parlamento sobre los progresos realizados;

([3]) Reglamento (UE) n.º656/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se establecen normas para la vigilancia de las fronteras marítimas exteriores en el marco de la cooperación operativa coordinada por la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea (DO L 189 de 27.6.2014, p. 93).

22. Toma nota de la investigación del Defensor del Pueblo Europeo sobre el papel de la Agencia en las operaciones de búsqueda y salvamento (OI/3/2023/MHZ), que se inició tras la tragedia de Adriana de junio de 2023; observa con preocupación las conclusiones del Defensor del Pueblo en el sentido de que la Agencia no puede cumplir sus obligaciones en materia de derechos fundamentales y depende demasiado de los Estados miembros a la hora de actuar cuando los migrantes se encuentran en peligro, ya que la Agencia carece de directrices internas sobre la emisión de señales de emergencia y los observadores de los derechos fundamentales de la Agencia no siempre participan de manera suficiente en las decisiones sobre emergencias, y que, desde la tragedia de Adriana, no se han introducido cambios suficientes a fin de evitar que vuelvan a producirse tales incidentes; recuerda que la autoridad de aprobación de la gestión ha señalado reiteradamente estas deficiencias en anteriores resoluciones de aprobación de la gestión y lamenta que la cuestión siga sin resolverse; toma nota del llamamiento del Defensor del Pueblo a la Agencia para que aborde las deficiencias detectadas, y de su llamamiento al Parlamento, a la Comisión y al Consejo para que creen una comisión de investigación independiente sobre el asunto;

23. Acoge con satisfacción la decisión del Consejo de Administración de la Agencia de 20 de julio de 2022, que ha reforzado la cooperación y la comunicación entre diversas entidades de la Agencia, incluidos el Foro Consultivo y el agente de derechos fundamentales, a través de normas que establecen que el director ejecutivo y el Consejo de Administración de la Agencia informen al Foro Consultivo acerca del seguimiento de las recomendaciones de dicho Foro y garanticen que se toman medidas en relación con las recomendaciones del agente de derechos fundamentales; acoge con satisfacción, además, la adopción en 2022 del procedimiento operativo normalizado sobre el artículo 46 del Reglamento (UE) 2019/1896 y del procedimiento operativo normalizado en relación con los métodos de trabajo vinculados a las competencias de investigación del agente de derechos fundamentales;

24. Acoge con satisfacción que, a raíz de las recomendaciones para una agencia de fronteras eficiente que respete los derechos fundamentales, y con el fin de mejorar la rendición de cuentas, la regularidad y la legalidad de todas las actividades de Frontex, se contrataron externamente 22 observadores de los derechos fundamentales más; recuerda que todos los observadores de derechos fundamentales deben contratarse a nivel AD lo antes posible mediante los procedimientos adecuados; toma nota de que, sobre la base del mandato actualizado de la Agencia, en el futuro habrá más demanda de observadores de los derechos fundamentales; acoge con satisfacción que la Oficina de Derechos Fundamentales haya llevado a cabo 1 183 días de despliegue, visitando 50 países, lo que supone un aumento sustancial en comparación con el ejercicio anterior;

25. Destaca que la participación directa e indirecta de la Agencia en la gestión de las fronteras y en las actividades de vigilancia de fronteras debe ir acompañada del respeto de los derechos fundamentales;

26. Toma nota de que, según el informe del agente de derechos fundamentales, el número de notificaciones de incidentes graves ha aumentado, pasando de 62 en 2021 a 72 en 2022, todas ellas cubiertas por el procedimiento operativo normalizado modificado en 2021; elogia al agente de derechos fundamentales por la puesta en marcha de procedimientos que normalizan la manera en que su oficina evalúa y trata la información recibida sobre incidentes; observa que, en 2022, en la mayoría de los casos de notificaciones de incidentes graves (38 de 72) la principal fuente de información fueron los agentes desplegados por la Agencia, aunque el agente de derechos fundamentales también se basó en otras fuentes de información, como los medios de comunicación (4 casos) y las organizaciones no gubernamentales (10 casos); recuerda que se ha retrasado la necesaria revisión adicional del procedimiento operativo normalizado sobre el mecanismo de notificación de incidentes graves; espera que la Agencia aplique las recomendaciones del agente de derechos fundamentales expuestas en su informe anual de 2022;

27. Toma nota de que, según el informe del agente de derechos fundamentales, en 2022 dicho agente recibió un total de 69 reclamaciones, lo que supone un aumento con respecto a las 27 de 2021; observa, además, que 9 de estas reclamaciones fueron declaradas admisibles, lo que constituye un aumento con respecto a las 6 de 2021, y acoge con satisfacción las normas revisadas sobre el mecanismo de reclamaciones adoptadas por el Consejo de Administración de la Agencia en 2022, que prevén la mejora de los plazos y el refuerzo de un seguimiento adecuado; elogia al agente de derechos fundamentales por sus esfuerzos adicionales en el ámbito relacionado con el mecanismo de reclamaciones, como las acciones de sensibilización mediante, por ejemplo, la actualización de los materiales de información y las actividades de desarrollo de capacidades mediante la formación para los agentes desplegados por la Agencia y los socios locales durante las visitas a las zonas de operaciones de la Agencia;

28. Felicita a la Agencia por los progresos realizados en la aplicación del plan de acción en materia de derechos fundamentales, que prevé 87 actividades; toma nota de que, según el informe del agente de derechos fundamentales, 18 de estas actividades se han ejecutado en su totalidad (es decir, no son necesarias nuevas medidas), 62 están en curso (es decir, se aplican de manera sistemática y continuada), 1 se ejecuta parcialmente y 6 se han retrasado; lamenta estos retrasos y pide a la Agencia que progrese rápidamente en las actividades pendientes; recuerda, en este sentido, el importante papel que desempeñan los observadores de los derechos fundamentales, también en lo que respecta a su acceso a las zonas de operaciones y a la estrecha cooperación con el personal operativo de la Agencia, así como su labor en la ejecución de las actividades del plan de acción en materia de derechos fundamentales (n.os 23, 63 y 83, entre otras); se congratula de que se haya finalizado y aprobado el procedimiento operativo normalizado sobre las funciones y responsabilidades de los observadores de los derechos fundamentales en las actividades operativas de la Agencia; celebra la creación, a principios de 2022, de una red de centros de referencia en materia de derechos fundamentales en todas las divisiones de la Agencia, con el fin de desarrollar conocimientos especializados en esta materia en todos los ámbitos de actividad;

Eficiencia y mejoras

29. Felicita a la Agencia por su estrecha cooperación o puesta en común de recursos con diversas agencias y otras partes interesadas, como la Comisión, los Estados miembros o terceros países; destaca los beneficios horizontales que aportan el trabajo conjunto y la adopción de buenas prácticas y recalca que las iniciativas conjuntas aúnan perspectivas diversas, reducen la duplicación de esfuerzos, mejoran el aprendizaje y refuerzan las relaciones entre los participantes; toma nota, en este sentido, de las acciones de la Agencia en relación, entre otras cosas, con: las negociaciones sobre la renovación de los acuerdos de trabajo que estructuran la cooperación bilateral con varias agencias en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior (JAI); la asignación de parte de su personal a eu-LISA durante el período 2022-2024 para proyectos relacionados con el Sistema de Entradas y Salidas (SES) y el SEIAV y a Europol, a partir del 1 de enero de 2024, para proyectos relacionados con la interoperabilidad de los sistemas de la Unión; y – las contribuciones periódicas de la Agencia a los programas de trabajo anuales de otras agencias en aras de la armonización de actividades;

30. Toma nota, en particular, de la cooperación de la Agencia, a través de un acuerdo de trabajo tripartito, con la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP) y la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM) con el fin de coordinar y compartir recursos en diversos ámbitos, como el intercambio de información, los servicios de vigilancia y comunicación o la puesta en común de capacidades; elogia la puesta en marcha de operaciones marítimas polivalentes, que garantizan la ejecución de diferentes funciones de guardia de costas en una única operación que afecta a los mandatos de estas tres agencias y refuerza la cooperación intersectorial y transfronteriza; se congratula de que el concepto de operación marítima polivalente se haya seguido desarrollando con la ejecución de la operación marítima polivalente del mar Negro de agosto a noviembre de 2022 en cooperación con la AECP, la AESM y seis autoridades de Rumanía y Bulgaria; celebra, además, que estas tres agencias hayan acordado ampliar la aplicación de dicho concepto a los mares Adriático y Báltico en 2023;

31. Apoya los planes de la Agencia en relación con el diseño y la construcción de un nuevo edificio para su futura sede (locales permanentes), en la medida en que dicho edificio, del que se espera que cumpla las normas de sostenibilidad más estrictas, siga siendo respetuoso con el medio ambiente a lo largo de toda su vida útil; observa que el procedimiento de licitación, iniciado en julio de 2022, se basa en las directrices sobre contratación pública ecológica; observa, además, que, en este contexto, la Agencia ha desarrollado un concepto que se fundamenta en la idea del trabajo basado en las actividades, que apoya los principios subyacentes del trabajo independiente del tiempo y del lugar, la diversidad de espacios de trabajo y un énfasis en la colaboración y el intercambio de conocimientos entre entidades, y que se pondrá a prueba en primer lugar en los actuales locales de la Agencia; pide a la Agencia que mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión de los resultados de dicha prueba y de su seguimiento;

32. Observa que, en su camino hacia la integración de la sostenibilidad medioambiental en todos sus procesos, políticas y operaciones y, en última instancia, hacia la neutralidad en carbono para 2050, la Agencia puso en marcha en 2021 y publicó en 2022 un estudio titulado «The Green Deal and the European Border and Coast Guard» (El Pacto Verde y la Guardia Europea de Fronteras y Costas), basado principalmente en estudios de casos de buenas prácticas en diversas organizaciones internacionales (por ejemplo, el Banco Central Europeo, el Ministerio del Interior francés o el Departamento de Seguridad del Territorio Nacional de los Estados Unidos, entre otros); observa con satisfacción que el informe señala diez ámbitos diferentes (también en lo que respecta a la sostenibilidad en las actividades operativas en las que la comunidad de la Guardia Europea de Fronteras y Costas tiene un mayor impacto en el medio ambiente) con hojas de ruta para horizontes a corto, medio y largo plazo; observa que, según dicho estudio, el marco de gestión del cambio, los sistemas de notificación y gestión de riesgos y la aplicación y certificación del sistema de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) son fundamentales para el éxito de la transformación que busca la Agencia junto con la comunidad de la Guardia Europea de Fronteras y Costas;

33. Toma nota de que la Agencia integra criterios medioambientales en sus procedimientos de contratación pública en relación, por ejemplo, con los vuelos, los servicios de restauración y las instalaciones permanentes de la Agencia; reconoce, no obstante, que las especificidades de las adquisiciones de la Agencia (por ejemplo, la compra de trajes blindados) no siempre permiten la integración de dichos criterios; toma nota, además, del proyecto de consultoría externa de la Agencia sobre cómo establecer una base de referencia para medir la huella energética y medioambiental del personal y del equipo técnico operativo, así como la formación piloto en conducción ecológica impartida a un grupo de miembros del cuerpo permanente y la inclusión de formación de sensibilización sobre prácticas de conducción ecológica en las formaciones básicas en línea para recién llegados (miembros del cuerpo permanente);

Política de personal

34. Es consciente de los esfuerzos constantes y las importantes mejoras realizadas por la Agencia en el ámbito de la contratación de personal, a pesar de los retrasos; constata que, a 31 de diciembre de 2022, se había provisto el 88,46 % de los puestos de la plantilla de personal (frente al 82 % en 2021), con 1 150 agentes temporales nombrados del total de 1 300 agentes temporales autorizados en virtud del presupuesto de la Unión; observa que, además, trabajaron para la Agencia 723 agentes contractuales (de los cuales 11 estaban financiados con cargo a un presupuesto externo) y 190 expertos nacionales en comisión de servicio (con 964 agentes contractuales y 220 expertos nacionales en comisión de servicio autorizados para la Agencia en 2022); acoge con satisfacción el aumento (de aproximadamente un 6,5 % en comparación con 2021) por segundo año consecutivo de la tasa de ocupación de la Agencia gracias a la contratación en 2022 de 509 nuevas personas, lo que dio lugar a un aumento neto del número total de miembros del personal de la Agencia, que pasó de 1 554 en 2021 a 2 063 en 2022, y en particular de los agentes de la categoría 1 del cuerpo permanente, que pasaron de 595 en 2021 a 963 en 2022; se congratula, en este contexto, de la contratación e incorporación de 65 nuevos miembros del personal para la División de la Unidad Central SEIAV, así como de 22 nuevos observadores de los derechos fundamentales, en la medida en que, a 31 de diciembre de 2022, la Agencia había provisto 44 puestos de observadores de los derechos fundamentales (46 a 1 de septiembre de 2023), acercándose así a la

plena ejecución del mandato ampliado de la Agencia; observa, además, que, en octubre de 2022, el contingente de supervisores del retorno forzoso de la Agencia contaba con 60 supervisores de 24 Estados miembros de la Unión y países asociados a Schengen, 5 de los cuales pertenecían al contingente de observadores de los derechos fundamentales; se congratula de la tendencia a la baja de la tasa anual de vacantes de la Agencia en todos los tipos de contratos en los pilares A y B;

35. Se muestra muy preocupado por el desglose de género comunicado por la Agencia para 2022 con 19 hombres (79 %) y 7 mujeres (21 %) en los puestos de alta y media dirección, 54 hombres (87 %) y 8 mujeres (13 %) en el Consejo de Administración y 1 473 hombres (71 %) y 590 mujeres (29 %) en el resto del personal de la Agencia; recuerda la importancia de garantizar el equilibrio de género y pide a la Agencia que tenga en cuenta este aspecto en lo que respecta a las futuras contrataciones de personal y designaciones en sus cargos de nivel alto e intermedio; pide a la Comisión y a los Estados miembros que tengan en cuenta la importancia de garantizar el equilibrio de género cuando designen a sus miembros en el Consejo de Administración de la Agencia; toma nota, sobre la base del informe de la Agencia titulado «Frontex's individual follow up report for the 2021 budgetary discharge» (Informe de seguimiento individual de Frontex para la aprobación de la gestión presupuestaria de 2021) (en lo sucesivo, «informe de seguimiento de la Agencia»), de las medidas e iniciativas adoptadas por la Agencia para mejorar el equilibrio de género; observa que, a pesar de estos esfuerzos, aún está lejos de alcanzarse el objetivo declarado por la Agencia de contar, en todos los niveles de dirección, con al menos un 40 % del género infrarrepresentado; pide a la Agencia que corrija esta situación e informe a la autoridad de aprobación de la gestión de los progresos realizados al respecto; observa, no obstante, que, según el informe de seguimiento de la Agencia, el equilibrio de género se está supervisando teniendo también en cuenta cinco grandes categorías de personal, para algunas de las cuales, como los puestos directivos, la reserva de contratación (servicios de policía nacionales) está compuesta principalmente por hombres; observa, no obstante, que, según dicho informe, en la categoría de puestos administrativos, la Agencia alcanzó en mayo de 2023 un equilibrio de género casi perfecto (417 hombres y 426 mujeres);

36. Acoge con satisfacción el gran número de medidas y políticas contra el acoso adoptadas por la Agencia, que se basan en asesores confidenciales (17 miembros del personal, de los cuales 6 pertenecen al equipo del cuerpo permanente), cuyo papel es clave en la protección de la dignidad del personal de la Agencia y en la prevención del acoso psicológico y sexual; acoge con satisfacción, sobre la base del informe de seguimiento de la Agencia, las acciones ya aplicadas y las que están en curso, así como la lista de medidas propuestas, todas ellas destinadas a garantizar una tolerancia cero frente al acoso sexual en todas las actividades de la Agencia; pide a la Agencia que siga mostrándose proactiva y aplique en su totalidad su plan de acción por lo que respecta a las medidas contra el acoso; destaca que se trata de un elemento esencial de la reforma de la cultura organizativa de la Agencia y pide a la Agencia que informe periódicamente sobre los progresos realizados a este respecto;

37. Toma nota con preocupación de que, según las respuestas de la Agencia a las preguntas escritas del Parlamento, en 2022 se notificaron 31 casos de acoso anónimos (27, psicológicos; 4, sexuales), de los que 22 se cerraron en la fase anónima, 4 fueron objeto de un proceso de conciliación con el presunto acosador y 5 se transfirieron a un procedimiento formal; observa, además, que en 2022 se abrieron 11 casos de acoso psicológico (7) o sexual (4), mientras que 5 casos se cerraron después de la fase de evaluación preliminar y en 6 casos se formularon recomendaciones que iban desde la realización de cursos de sensibilización sobre la prevención del acoso hasta la rescisión del contrato; pide a la Agencia que evalúe cuidadosamente cada caso pendiente, adoptando un enfoque de tolerancia cero con respecto al acoso psicológico, sexual o de cualquier otro tipo, y que actúe rápidamente para exigir responsabilidades a los autores de esta conducta indebida; toma nota de que, según el informe de seguimiento de la Agencia, en la reapertura de la investigación sobre la trágica muerte de un miembro del personal en 2020 la Agencia concluyó que no había pruebas de que hubiera habido acoso y, por lo tanto, no pudo establecerse un vínculo directo o indirecto entre el suicidio de la presunta víctima y el entorno de trabajo;

38. Felicita a la Agencia por el gran número de formaciones ofrecidas a su personal en 2022; observa, a este respecto, que la Agencia impartió 21 cursos de especialización a la categoría 1 del cuerpo permanente (1 194 asistentes), 15 cursos diferentes para las categorías 2 y 3 del cuerpo permanente (con más de 1 450 asistentes), 34 cursos para diferentes categorías de agentes (casi 4 000 asistentes) y un programa de formación básica ampliado para 325 agentes del cuerpo permanente, mientras que los aspectos relacionados con los derechos fundamentales, incluida la protección de datos, siguieron siendo elementos centrales de la formación; toma nota asimismo de la adopción de la Carta sobre la diversidad y la inclusión y de las diferentes medidas adoptadas por la Agencia para la integración de las personas con discapacidad y para mejorar el bienestar del personal y el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada;

39. Toma nota con preocupación de la información facilitada por la Defensora del Pueblo Europea en relación con los agentes del cuerpo permanente de la Agencia que desempeñaron funciones especiales antes del 5 de octubre de 2022, por la que no recibieron ninguna compensación financiera; expresa su preocupación, en este contexto, por el hecho de que, debido a la falta de información adicional y de investigaciones adecuadas, la Defensora del Pueblo concluyera que sigue sin estar claro por qué la Agencia considera que no existe base jurídica para efectuar los pagos necesarios; insta a la Agencia a que cree un grupo de trabajo específico con el fin de recopilar y verificar todas las declaraciones relativas a las permanencias realizadas antes del 5 de octubre de 2022 y a que mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión de los progresos conseguidos en la materia;

40. Acoge con satisfacción las medidas adoptadas por la Agencia para someterse a un proceso de transición con el fin de mejorar la cultura de gestión y promover el bienestar del personal; pide a la nueva dirección que siga participando en la profunda reforma de la cultura organizativa de la Agencia;

Contratación pública

41. Toma nota de la observación del informe del Tribunal relativa a un aumento (de 79 000 EUR a 502 900 EUR como consecuencia de cuatro modificaciones) del valor de un contrato por encima del límite (50 %) permitido por el Reglamento Financiero [artículo 172, apartado 3, letra a), inciso iii)]; observa que el aumento dio lugar a pagos irregulares por un importe de 384 000 EUR; toma nota, a este respecto, de la respuesta de la Agencia según la cual, con el fin de no retrasar la contratación del cuerpo permanente, eran necesarias excepciones a las normas, que se inscribieron en el registro de excepciones y casos de incumplimiento de la Agencia;

42. Observa que, en 2022, la Agencia organizó 53 licitaciones abiertas, de las que 20 culminaron en contratos firmados por un valor total de 140 500 000 EUR, y 25 siguen en curso, con un valor estimado de 486 510 000 EUR; observa, además, que la Agencia puso en marcha 33 procedimientos de cuantía baja y media (negociados con tres y cinco candidatos) por un valor total de 3 400 000 EUR, de los cuales 20 dieron lugar a contratos firmados en 2022 por un valor total de 2 030 000 EUR, y 4 siguen en curso, por un valor total de 524 000 EUR; observa, además, que en 2022 la Agencia tramitó 228 procedimientos de cuantía muy baja (negociados con un candidato) por un valor total de 1 620 000 EUR; toma nota, por último, de que en 2022 se tramitaron 1 116 procedimientos en el contexto de contratos marco existentes por un valor total de 188 900 000 EUR, de los que 983 dieron lugar a la firma de contratos específicos u órdenes de pedido por un valor total de 153 400 000 EUR, y 32 siguen en curso por un valor total de 16 600 000 EUR; observa una disminución de aproximadamente un 15 % del valor total de los procedimientos de contratación pública finalizados, de 406 900 000 EUR en 2021 a 348 500 000 EUR en 2022;

43. Elogia los esfuerzos realizados por la Agencia en 2022 para garantizar contratos importantes desde el punto de vista estratégico en ámbitos que van desde la prestación de servicios temporales de personal hasta la prestación de servicios para el sistema de información geográfica, la inteligencia geoespacial y la inteligencia de imágenes; observa que se han realizado avances significativos en los procedimientos de contratación pública críticos que implican cantidades significativas de dinero en relación con las instalaciones permanentes de la Agencia (140 000 000 EUR), la prestación de servicios relacionados con los viajes (666 000 000 EUR) y las infraestructuras y los servicios relacionados con los programas informáticos (32 000 000 EUR);

44. Toma nota de que la Agencia ha notificado que ha mejorado la planificación y el seguimiento del plan anual de contratación pública; pide al Servicio de Auditoría Interna (SAI) que incluya este plan en sus futuras auditorías;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

45. Observa con satisfacción que los currículos y las declaraciones de intereses de los miembros del Consejo de Administración de la Agencia y de sus cargos directivos están publicados en el sitio web de la Agencia; observa, además, que en 2022 se tramitaron cinco casos de denuncias de irregularidades, tres de los cuales se cerraron o concluyeron en la fase de evaluación preliminar y dos están siendo investigados actualmente por la OLAF; pide a los interesados y a la Agencia que garanticen la plena cooperación con la OLAF en el curso de la investigación; observa, por último, que en 2022 no se investigó ningún caso de conflictos de intereses;

46. Toma nota de que, según la respuesta de la Agencia a las preguntas escritas del Parlamento, la Agencia está trabajando en una política de supervisión del cumplimiento del personal directivo de la Agencia, tanto el actual como el pasado, en el ámbito de las «puertas giratorias»; pide a la Agencia que mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión sobre los progresos que realice a este respecto; reitera su llamamiento a la Agencia para que también establezca principios, procedimientos y mecanismos específicos para los miembros de su Consejo de Administración que permitan tratar los casos de conflictos de intereses de dichos miembros y las situaciones de «puertas giratorias»;

47. Toma nota de la respuesta a la autoridad de aprobación de la gestión, que proporciona información sobre los contactos y reuniones registrados y documentados en el registro de transparencia de la Agencia en 2022; toma nota de las diversas reuniones (Jornadas de la Industria) mantenidas por la Agencia, que brindaron a las empresas del sector la oportunidad de presentar sus productos y servicios en apoyo de las actividades de gestión de fronteras y permitieron fomentar el diálogo entre la comunidad de la Guardia Europea de Fronteras y Costas y la industria; observa que, en el marco de las Jornadas de la Industria de 2022, la Agencia recibió 277 candidaturas sobre soluciones, invitó a 88 empresas a mostrar sus tecnologías y organizó sesiones en línea en las que se compartió información sobre 175 soluciones; celebra que la lista de las empresas participantes se publique en el sitio web de la Agencia;

48. Toma nota de que, según el informe anual de actividades consolidado de la Agencia, la oficina de transparencia de la Agencia tramitó un número notablemente mayor de solicitudes (469) de acceso público a documentos (APD), lo que representa un aumento de casi un 34 % interanual; observa, además, que el sitio web del registro público de documentos de la Agencia se creó con unos 1 900 documentos clave cargados en 2022; toma nota de las conclusiones de la Defensora del Pueblo Europea de su investigación de propia iniciativa (caso OI/2022/PB), según las cuales la Agencia tarda sistemáticamente demasiado tiempo en tramitar las solicitudes de APD, en particular cuando se refiere a una gran cantidad de documentos y cuando la Agencia considera que la solicitud es imprecisa, lo que equivale a una mala administración; lamenta que la Agencia no haya aceptado la recomendación de la Defensora del Pueblo y pide a la Agencia que empiece a tramitar las solicitudes de APD con mayor rapidez y transparencia con carácter prioritario;

49. Reconoce la presunción general de no divulgación pública de los documentos relativos a investigaciones de la OLAF en curso ([4]); reitera, no obstante, su petición de que los informes de la OLAF sobre la Agencia se publiquen en aquellos casos en los que la divulgación revista un interés público superior y, en todos los casos, que se dé acceso a estos informes a los diputados al Parlamento Europeo que corresponda en un plazo razonable, para que puedan llevar a cabo un control democrático eficaz y exigir a la Agencia que rinda cuentas de sus acciones; considera que hay que revisar las normas actuales para garantizar que el Parlamento esté plenamente informado como responsable político y colegislador, en particular en lo que respecta a sus competencias presupuestarias;

50. Toma nota de la investigación de la Defensora del Pueblo sobre la negativa de Frontex a conceder acceso público al informe de su agente de derechos fundamentales relativo a una operación de Frontex en Albania (caso 652/2023/VB) ([5]);

51. Recuerda la decisión de la Defensora del Pueblo Europeo en su investigación de oficio (asunto OI/4/2021/MHZ) sobre el cumplimiento por parte de la Agencia de sus obligaciones en materia de derechos fundamentales; recuerda en este sentido que la Agencia tiene la obligación de garantizar una transparencia proactiva, de conformidad con el artículo 114, apartado 2, del Reglamento (UE) 2019/1896; pide a la Agencia que finalice la aplicación de todas las recomendaciones de la Defensora del Pueblo Europea; toma nota de que, según el informe de seguimiento de la Agencia, se está trabajando en la fusión de los tres códigos de conducta (dos con respecto a los ámbitos operativos y uno aplicable a todo el personal de la Agencia) en un código de conducta que abarque las disposiciones específicas para las zonas de operaciones; pide a la Agencia que mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión sobre los progresos que realice a este respecto;

52. Toma en consideración la nota informativa de la Agencia, de 27 de junio de 2022, sobre las medidas adoptadas por la dirección de la Agencia durante el período de transición, en particular sus esfuerzos por mejorar los procedimientos necesarios para la buena gobernanza y la rendición de cuentas en la organización mediante el refuerzo de la transparencia, la comunicación proactiva y la colaboración con partes interesadas internas y externas; acoge favorablemente la iniciativa de la Agencia de informar al público, a través de una nota operativa, acerca de sus actividades operativas de un modo exhaustivo; pide a la nueva dirección que emprenda las reformas más necesarias en lo que respecta a la transparencia y la eficiencia de los procedimientos internos, y una mayor rendición de cuentas ante el Parlamento y el Consejo de conformidad con el marco jurídico aplicable;

Controles internos

53. Acoge con satisfacción la decisión de la Agencia de publicar, en un formato mejorado, un informe trimestral dirigido al Grupo de Trabajo para el Control de Frontex sobre la situación de la aplicación de las recomendaciones formuladas por los diferentes organismos de control; acusa recibo del informe correspondiente al tercer trimestre de 2023; elogia, en este contexto, los importantes progresos realizados por la Agencia en la aplicación de 36 de las 42 recomendaciones del Grupo de Trabajo para el Control de Frontex; toma nota, sobre la base del informe correspondiente al tercer trimestre de 2023, de los porcentajes de ejecución de las recomendaciones o medidas requeridas por el Grupo de Trabajo para el Control de Frontex (91 %), el Grupo de Trabajo sobre Derechos Fundamentales y Asuntos Jurídicos y Operaciones (87 %), el Defensor del Pueblo Europeo (79 %) y la OLAF (54 %); reconoce la labor de la Oficina de Inspección y Control de la Agencia en el apoyo prestado para dar respuesta a estas recomendaciones a través de funciones de enlace y tareas de coordinación; observa además que, según el informe correspondiente al tercer trimestre de 2023, siguen abiertas 10 recomendaciones del SAI (que abarcan un total de 32 acciones), mientras que 21 acciones se consideran muy importantes, si bien ninguna de ellas se considera crítica; elogia asimismo los progresos realizados por la Agencia en la ejecución de las restantes recomendaciones pendientes formuladas en los Informes Especiales del Tribunal 22/2020 (recomendación 2) y 8/2021 (recomendaciones 1, 2 y 4); reitera su llamamiento a la Agencia para que dé pleno seguimiento a todas las recomendaciones pendientes y las acciones conexas, también en relación con las observaciones pertinentes del Tribunal en los informes anuales de auditoría del Tribunal de ejercicios anteriores (2015, 2016, 2018, 2019, 2020 y 2021); pide a la Agencia que siga informando de forma periódica a la autoridad de aprobación de la gestión sobre los progresos realizados a este respecto;

([4]) El Tribunal General ha dictaminado que «el acceso generalizado, basado en el Reglamento n.º 1049/2001, a los documentos incluidos en el expediente de la OLAF, cuando todavía se está tramitando el procedimiento de investigación, menoscabaría, en principio, el correcto desarrollo de la investigación» (sentencia del Tribunal General de 26 de mayo de 2016, International Management Group/Comisión, T-110/15, ECLI:EU:T:2016:322, apartado 33).

([5]) https://www.ombudsman.europa.eu/en/decision/es/177520.

54. Toma nota con preocupación, sobre la base del informe del Tribunal, de una serie de observaciones que indican deficiencias en los sistemas de gestión y control interno de la Agencia en los ámbitos de la contratación pública y la gestión de contratos, los procedimientos de contratación de personal y la delegación de competencias en los ordenadores delegados; expresa su profunda preocupación por el hecho de que, por segundo año consecutivo, el Tribunal haya formulado observaciones con respecto a la contratación pública de servicios relacionados con los viajes, dado que los importes en cuestión son muy elevados; destaca que es de suma importancia que la Agencia respete el principio de buena gestión financiera en la ejecución de los fondos de la Unión, tal como se establece en el Reglamento Financiero, puesto que el presupuesto anual de la Agencia, que se ha duplicado con creces desde 2019, la coloca a la cabeza de las agencias descentralizadas de la Unión en términos de presupuesto;

55. Toma nota con preocupación, sobre la base del anexo 12 del informe anual de actividades consolidado de la Agencia, de las observaciones del antiguo director ejecutivo interino (actualmente responsable ejecutivo adjunto para la gestión del cuerpo permanente), según las cuales, en relación con un contrato de servicios de alojamiento y viaje para los agentes del cuerpo permanente, en 2021 se produjeron presuntamente pagos a precios excesivos efectuados sin documentos justificativos y sin prestarse los servicios contractuales;

56. Toma nota, sobre la base del informe del Tribunal, de la observación relativa a un riesgo significativo de sobrefacturación en lo que respecta a pagos efectuados por servicios de viaje (contrato marco por valor de 30 000 000 EUR), en particular el alojamiento, en vista de que las facturas emitidas por la agencia de viajes no estaban respaldadas por las facturas reales de los hoteles, sino por una filial de la agencia de viajes; pide a la Agencia que mejore sus controles internos de modo que las facturas pertinentes sean presentadas por el proveedor real del servicio;

57. Observa, además, el riesgo de que los pagos relacionados con los costes de la agencia de viajes no sean correctos, porque la información del sistema de la Agencia para gestionar los gastos relacionados con los viajes no concilia los costes reales pagados con los costes de la agencia de viajes, que se notifican y tratan por separado con respecto a los pagados por el personal en misión; deduce de la respuesta de la Agencia la razón por la que existen discrepancias entre el sistema de gestión de misiones (MiPS) y el sistema contable (ABAC) y que, en opinión de la Agencia, no existe el riesgo de que se efectúen pagos con un importe erróneo;

58. Toma nota, sobre la base del informe del Tribunal, por segundo año consecutivo, de una observación sobre las deficiencias de control interno de la Agencia en el ámbito de los procedimientos de contratación de personal; observa, en este contexto, que en 2022, en un procedimiento de contratación de agentes temporales, miembros del comité de selección utilizaron puntuaciones individuales, en lugar de aplicar un método consensuado establecido en las normas internas de la Agencia; lamenta la reiteración de estas deficiencias, a pesar de que la Agencia adoptó en enero de 2022 nuevas normas de desarrollo con instrucciones más claras para los miembros del comité de selección con el fin de garantizar una evaluación más coherente y unos procedimientos armonizados; acoge con satisfacción el compromiso de la Agencia de ampliar a la contratación de agentes temporales las normas por las que solo se considera un único informe de evaluación final acordado entre los miembros del Comité de Selección, sin tener en cuenta sus puntuaciones individuales; pide a la Agencia que refuerce la aplicación de las nuevas normas y sus controles internos en el ámbito de los procedimientos de contratación de personal;

59. Toma nota de la evaluación del sistema de control interno de la Agencia llevada a cabo en 2022; toma nota de la conclusión de la evaluación según la cual dicho sistema está operativo y funciona eficazmente, con algunos ámbitos que requieren mejoras con respecto a los componentes «Entorno de control» (en particular, el principio 1: «Demostrar un compromiso con la integridad y los valores éticos»), «Actividades de control» (en particular, el punto 10.5: «Puestos sensibles») e «Información y comunicación» (en particular, el punto 15.1: «Comunicación externa»); observa una mejora general en 2022 en comparación con 2021 con respecto a las puntuaciones otorgadas a los principios en los cinco componentes del sistema;

60. Toma nota con satisfacción del refuerzo de la supervisión interna de la Agencia en 2022 mediante el establecimiento de la Estructura de Auditoría Interna y la adopción del capítulo de auditoría interna; celebra que el jefe de la Estructura de Auditoría Interna asumiera sus funciones en 2023 y que el primer plan anual de auditoría de dicha Estructura ya haya sido adoptado por el Consejo de Administración;

61. Recuerda la recomendación del Tribunal, en su informe de 2018, de que la Agencia adopte y aplique una política de puestos sensibles; toma nota de que la Agencia informa sobre los preparativos realizados para adoptar una decisión sobre dicha política, que entretanto ya se ha adoptado (a finales de 2023);

Otras observaciones

62. Constata que los dictámenes del Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD) sobre las decisiones 68/2021 y 69/2021 del Consejo de Administración de la Agencia fueron negativos; toma nota de que la Agencia elaboró un plan de ejecución para dar curso a todas las recomendaciones del SEPD a este respecto; observa, además, que estas decisiones del Consejo de Administración se han reformulado y revisado tras reuniones periódicas e intercambios informales del delegado de protección de datos de la Agencia con el personal del SEPD, así como teniendo en cuenta el informe de auditoría del SEPD publicado el 24 de mayo de 2023 (en lo sucesivo, «informe de auditoría»); toma nota de que el informe de auditoría verificó la conformidad del tratamiento de datos personales por parte de la Agencia en el contexto de las operaciones conjuntas con el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo ([6]) y las disposiciones pertinentes del Reglamento (UE) 2019/1896; observa, además, en este contexto, que el informe de auditoría señaló 36 constataciones formales y formuló 32 recomendaciones en relación con el control de personas y las entrevistas informativas, las modalidades aplicables a los corresponsables del tratamiento, la escasa fiabilidad de la información utilizada para la elaboración de análisis de riesgos y la aplicación de la protección de datos desde el diseño y por defecto, entre otras cuestiones; observa con preocupación que, según el informe de auditoría, las conclusiones del SEPD también indican que la Agencia ha infringido múltiples artículos de la base jurídica aplicable a la Agencia [Reglamento (UE) 2018/1725, Reglamento (UE) 2019/1896 y Decisión 58/2015 del Consejo de Administración] al no evaluar la necesidad estricta de compartir paquetes de datos con Europol para el ejercicio de su mandato, y, en consecuencia, el SEPD ha abierto una investigación, lo que puede dar lugar a la aplicación de medidas de ejecución; lamenta que, tras su auditoría, el SEPD detectara nuevos seis casos de transmisión por parte de la Agencia a Europol de datos personales relativos al personal de las ONG, cuya legalidad debe investigarse más a fondo; pide a la Agencia que dé curso a todas las recomendaciones dentro de los plazos de aplicación establecidos por el SEPD en su informe de auditoría y que mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión de la evolución a este respecto;

63. Celebra el hecho de que, a lo largo de los dos últimos años, la Agencia haya experimentado importantes cambios en su cuadro directivo, a saber, un nuevo agente de derechos fundamentales adjunto, un nuevo presidente de su Consejo de Administración, dos nuevos directores ejecutivos adjuntos y la designación de un nuevo director ejecutivo; toma nota del establecimiento de planes de acción con las autoridades nacionales para corregir los errores del pasado y del presente;

64. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución, de 11 de abril de 2024 ([7]), sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([6]) Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (DO L 295 de 21.11.2018, p. 39).

([7]) Textos Aprobados de esa fecha, P9_TA(2024)0280.